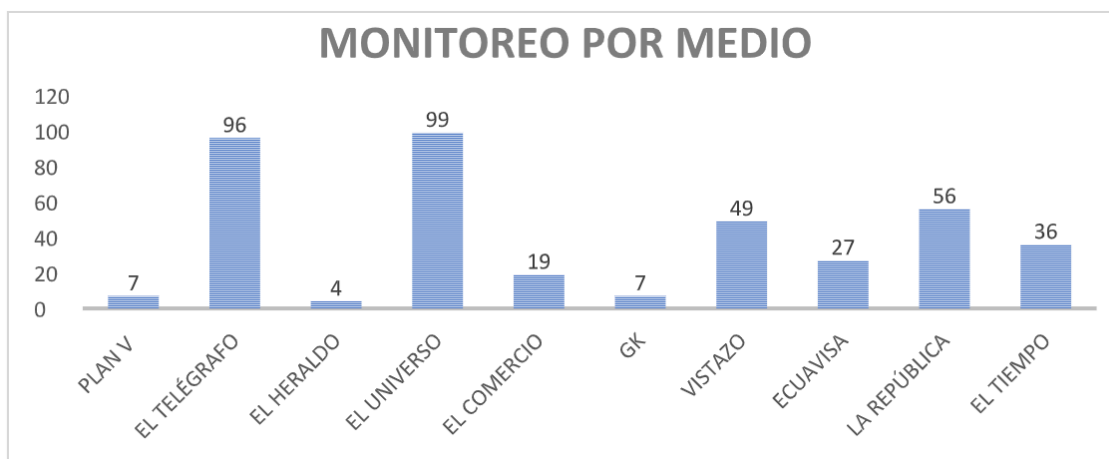


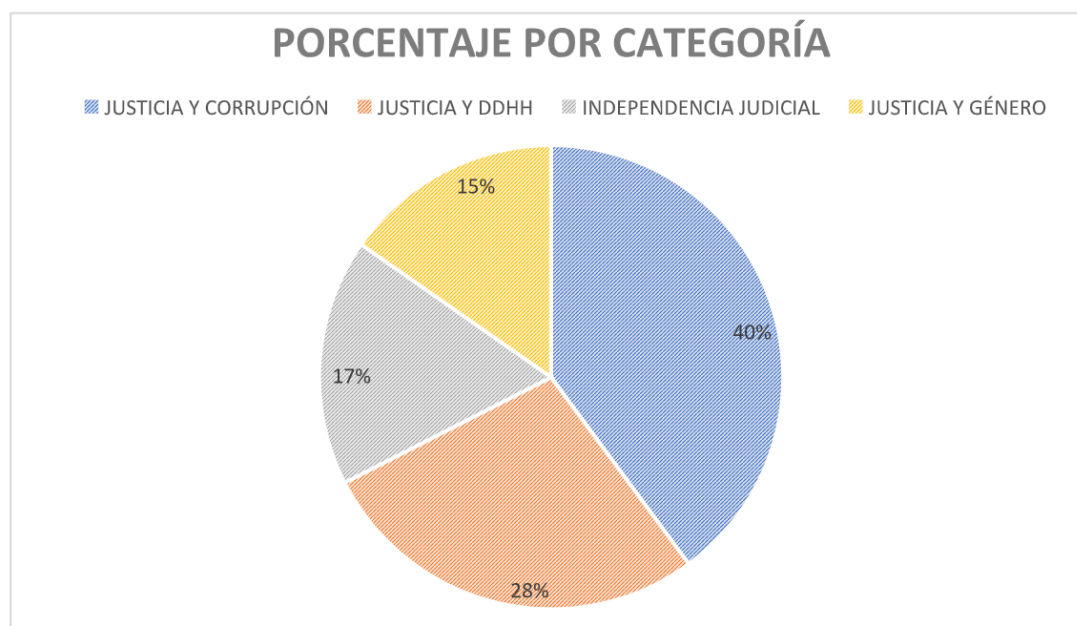
1. Informe del mes de septiembre

Durante el mes de septiembre 2019 se revisaron 10 medios de comunicación. El monitoreo total fue 400 noticias.

– Cantidad de noticias monitoreadas por medio de comunicación



– Cantidad de noticias por categoría monitoreada



2. Noticias más relevantes del mes

a. Femicidio Diana Carolina

i. Categoría: Justicia y Derechos Humanos, Justicia y Género

El femicidio de Diana Carolina Ramírez, cometido el día 19 de enero en la ciudad de Ibarra, causó gran conmoción nacional. El perpetrado fue su pareja, Yordi Rafael L., el mantuvo a Diana retenida por 90 minutos. Un operativo policial se encontraba rodeando la escena antes de que el novio de Diana la mate y apuntaron sus armas a Yordi Rafael. Cuando sucedió

esto, él dijo que si no abrían paso mataría a Diana. Prosiguió a proporcionarle varias puñaladas letales con un cuchillo de cocina. Ella estaba embarazada. Ante este violento suceso, los individuos que se encontraba alrededor de la escena trataron de herir y represar a Yordi Rafael, llevando a que la policía interrumpa el linchamiento y capturen al perpetrador. La instrucción fiscal llevo a su fin el día 19 de enero y la audiencia preparatoria de juicio se realizará el día 12 de marzo. La familia de Diana presentó una acusación particular contra Yordi Rafael el día 19 de febrero. Sin embargo, tras el suceso se cuestionó la actuación por parte del operativo policial que se encontraba en la escena. Es importante mencionar que los 25 policías que atendieron a la escena fueron llamados por medio del Ecu 911, es decir eran policías del servicio urbano. Estos trataron de contactarse con el Grupo de Operaciones Especiales (GOE), pero estos se encontraban en una operación de búsqueda y rescate. Pero, esto no es justificante de la manera en que se llevó la situación ni como se empleó el uso progresivo de la fuerza. Por este motivo la defensa de Diana interpuso una denuncia de omisión el día 19 de febrero a los policías que estuvieron presentes durante el atraco. Finalmente, el 20 de septiembre de 2019, el Tribunal de Garantías Penales de Imbabura sentenció a Yordis Rafael L. por el delito de femicidio. El tribunal dicto 34 años y 8 meses de pena privativa de libertad por los sucesos del 19 de enero.

b.Caso Sobornos 2012-2016

i. Categoría: Justicia y Corrupción, Independencia Judicial

El portal Mil Hojas público su investigación, conocida como “Arroz Verde 502” el 30 de abril de 2019. En la misma se evidencia una trama de corrupción a favor del Movimiento de Alianza País, el que presuntamente recibió 11.6 millones de dólares de 2013 a 2014. Tras esta denuncia la Fiscalía General del Estado inicio una investigación previa en contra de varios exfuncionarios del Estado durante la época del expresidente Rafael Correa. Esta investigación se hizo por los delitos de cohecho, tráfico de influencia, delincuencia organizada y lavado de activos el día 4 de mayo de 2019. Las primeras formalmente involucradas fueron la exvicepresidenta de la Corte Constitucional, Pamela M., y la exasesora del gobierno, Laura Terán. Ellas fueron procesadas por el supuesto cometimiento de los delitos de asociación ilícita, cohecho y tráfico de influencias, y se dispuso la medida cautelar de prisión preventiva para ambas. También, el Consejo Nacional Electoral solicitó que la Dirección Nacional de Fiscalización investigue el manejo de las campañas políticas de Alianza País desde el año 2012 al 2016. Adjuntó a esa solicitud un reporte del gasto electoral que reporto el movimiento político para los comicios de 2013 y 2014.

Por otro lado, el día 8 de julio la Fiscal General, Diana Salazar, renombró al caso de “Arroz Verde” a “Sobornos 2012-2016” durante su comparecencia ante la Comisión de

Fiscalización y Control Político. Ahora este caso es conocido y referido exclusivamente por el nombre que la Fiscal General le puso. Adicionalmente, Laura T. denunció amenazas a su vida y la de su familia por lo que pidió dar un testimonio anticipado ante la Corte Nacional de Justicia, se dispuso el día miércoles 10 de julio de 2019. Sin embargo, esta fecha se aplazó y Laura T. rindió su testimonio anticipada el día 1 de septiembre. En su versión testifical sobre el rol de Pamela M. en el esquema de corrupción presuntamente ligado con el expresidente. Mencionó que la exjueza constitucional manejaba dinero de empresas que aportaban a campañas electorales del partido político Alianza País (AP), inclusive vinculó al exvicepresidente Jorge Glas en el esquema. Asimismo, la jueza constitucional, Pamela M., rindió su testimonio anticipado el 3 de septiembre en la Corte Nacional de Justicia. Durante el proceso, Pamela M. dijo: “Pido perdón. He cometido errores que me han llevado 120 días lejos de mis hijos, mi madre y mi esposo”. Adicionalmente, mencionó que el expresidente, Rafael C., le llamó a consultar si ya se deshizo de la información sobre aportes y entregas a la campaña electoral de Alianza País, ella confirmó que lo hizo y procedió a destruir un USB en un vaso con agua. Agregó que tenía un cuaderno en donde anotaba la información que se acordaba en el 2018, de forma anacrónica y lo escondió atrás de su chimenea. Este cuaderno fue incautado durante el allanamiento a su casa y contiene posible información respecto de los presuntos involucrados en el caso y permite a la fiscalía hacerse una imagen del funcionamiento interno del esquema de corrupción.

c.Caso Carolina

i.Categoría: Justicia y Género, Justicia y Derechos Humanos

Carolina Andrango, una adolescente de 15 años, fue hallada sin vida en un terreno baldío en el Comité del Pueblo situado en el Norte de Quito, el 26 de agosto de 2018. Ese mismo día una vecina del sector observó como cuatro jóvenes abandonaban el cadáver de Carolina en el terreno donde fue encontrada, sin embargo, la Dirección de Delitos Contra la Vida, Muertes Violentas, Desapariciones, Extorsión y Secuestro (en adelante Dinased) resolvió el día 17 de diciembre de 2018 que Carolina murió por causas naturales, aunque debía analizarse la posibilidad de una presunta violación ya que había rastros de violencia encontrados en la autopsia del cuerpo. En base a esta conclusión, la Dinased no siguió su investigación del caso. Esta conclusión fue desechada por la fiscal, Mariana Guilcapi, el 17 de marzo de 2019, después de la segunda exhumación del cuerpo de Carolina, donde existían indicios que indicaban que no fue una muerte natural. Tras este análisis, formuló cargos contra tres personas por el presunto cometimiento del delito de violación con resultado de muerte. También pidió las medidas cautelares de prisión preventiva para dos de los procesados, y presentación periódica ante el Tribunal, al igual que prohibición de salida del país para el restante, estas fueron aceptadas y otorgadas por el Tribunal de Garantías Penales. La instrucción fiscal de este proceso terminó el 15 de junio de 2019.

La audiencia se realizó el 17 de junio de 2019, donde el Tribunal Penal encontró al adolescente A.D.M.A. como autor directo del delito de violación con resultado de muerte. Fue sentenciado a ocho a años de internamiento institucional, disculpas públicas, recibir tratamiento psicológico y pagar USD 4,000 a la familia de Carolina, como medida de reparación integral establecida en el artículo 379 numeral 4 del Código de la Niñez y Adolescencia. Apeló la sentencia, pero fue ratificada por la sala de adolescentes infractores de la Corte Provincial el 7 de agosto. Anteriormente, dos adolescentes ya fueron sentenciados el 5 de junio, por el delito de fraude procesal por limpiar el cuerpo de Carolina Andrango. Por otro lado, el día 20 de marzo de 2019, se llevó a cabo la reconstrucción de los hechos y de esta diligencia el abogado de la familia de Carolina, Milton Castillo dedujo, “Habían salido de aquí caminando y se fueron a la casa del principal involucrado. Tenemos un punto oscuro en la investigación y desde allí (desde la segunda casa) sacaron el cuerpo ya sin vida de Carolina, con ayuda de amigas menores de edad”.

Tras este suceso la Policía Antinarcóticos estableció un programa denominado “Manos Limpias”, por el cual se reforzó la seguridad en los planteles educativos de primer y segundo nivel con alto riesgo de microtráfico. Esto, debido a que se vinculó a Carolina con redes de tráfico de drogas y después de tráfico de personas por alegaciones de su madre Laura. Para, el 26 de marzo se abrió otro proceso con dos involucrados, Christian G. alias “Careníña” y encontraron y detuvieron a Royce P. alias “El Abuelo”, un extranjero, ambos presuntamente conectado con redes de trata de menores con fines de explotación sexual. La audiencia de formulación de cargos se llevó a cabo el día 27 de marzo y permaneció en la Unidad de flagrancia en vez de la cárcel o su casa por no contar con las características necesarias para el arresto domiciliario. El día 9 de abril, Milton Castillo, abogado de la familia de la víctima estipulo: “No nos han dado una explicación lógica de por qué está ahí. En la Unidad de Flagrancia solamente están las personas detenidas por 24 horas, hasta ser procesadas”.

La audiencia preparatoria de juicio contra Christian G. se llevó a cabo el 12 de septiembre en la Unidad Judicial de Carcelén. Ahí la Fiscal, Alejandra Sigcha, presentó 61 pruebas periciales y 36 pruebas testimoniales. Quien dijo: “Carolina A. fue víctima de violación. Los indicios recabados precisan que la agresión fue tan fuerte que para acallar el dolor infringido fue impedida de respirar, al obstruir su boca y nariz. Esto le causó la muerte”. El Tribunal Penal dictaminó llamar a juicio a Christian G. como autor directo del delito de violación con causa de muerte.